



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 79/2013

DECISIÓN DEL PLENO DEL TC SOBRE EL RECURSO DE AMPARO DE FERNÁNDEZ DE LARRINOA

En fecha 19 de noviembre de 2008, Don Ignacio Fernández de Larrinoa Pérez de Luco presentó ante este Tribunal un recurso de amparo contra la aplicación de la “*doctrina Parot*” que quedó en suspenso a la espera de la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el “*caso Del Río Prada*”.

En el momento en el que el Tribunal Constitucional tuvo constancia oficial de la sentencia del TEDH, solicitó de la Audiencia Nacional información sobre la situación de los internos afectados por la citada sentencia a los efectos de resolver los recursos de amparo que habían quedado en suspenso. En un primer momento, la Audiencia Nacional respondió que resolvería lo asuntos que no estuvieran pendientes de amparo en este Tribunal.

En días pasados, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional remitió a este Tribunal el escrito original en el que Don Ignacio Fernández de Larrinoa Pérez de Luco solicitaba a dicha Sala su excarcelación en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Estrasburgo en el “*caso Del Río Prada*”. En fecha 7 de noviembre, este Tribunal acordó incorporar dicho escrito a las actuaciones derivadas del recurso de amparo de Don Ignacio Fernández de Larrinoa Pérez de Luco.

En fecha 15 de noviembre y en ejecución del acuerdo de la Sala General del Tribunal Supremo, según el cual la aplicación de la sentencia del TEDH corresponde en cada caso al tribunal sentenciador, la Audiencia Nacional se dirigió a este Tribunal comunicándole que pasaba a resolver las peticiones de libertad formuladas por los internos afectados por la sentencia de Estrasburgo.

Entre estos se encuentra Don Ignacio Fernández de Larrinoa Pérez de Luco. En consecuencia, el Pleno ha decidido devolver a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el escrito remitido al Tribunal Constitucional a fin de que resuelva la petición de excarcelación que el citado recurrente formuló ante la propia Audiencia Nacional.

Madrid, 20 de noviembre de 2013.